El capitan luis ortiz de Rio dice que auiendo considerado las palabras
que su mag.t me dize en un capitulo de su Real carta de los ocho de este tubo
que son, y los se lo dareis a entender para que en esta parte se llanen y
y auiendo hecho lo que su mag.t me manda y a ellos me parece de esto y obligando
sin tener con sideza ninguna cosa a comenzar luego a poner en execucion
la orden que tengo de su mag.t para establecer en esta ciudad milicia y orga
aunque y a los y zeuilegios que la dicha ciudad ze tiene su mag.t la aga
exenta en qualquier tiempo que su mag.t lo mandare ze sera la execucion
de mi orden y yo a bze cumplido con lo que su mag.t me manda y asi he quisiero
a V.m. de parte de su mag.t me de luego el recado para comenzar a zerlo
y porque se entienda lo que yo he de seado y deseo ser uiza esta ciudad
ofrezco a V.m. vna partida sin tener o de ende su mag.t pero a zebo me a su
plicar se lo dando a entender con las que al Cauo de suer te que espero en
mestros. lo confirmara como y o lo ofrezco: y es que la ciudad se obliga
a tener le bontados y armados 300, onbres y 250 y a lo menos bolantarios
en nombre de milicia para los que les de nombra za. Vna y item y sin interes
diez mo ni sita de nobleza ni molestia de auer de ser y seruir efetiba
mente a que a quien tocare la suer te que de la ciudad deseo ser en ella los
menos o cupados y a zer en ellos este numero y con esto espero en dios sum
se satisfara de lo que y i de a esta ciudad y la ciudad que dara sustentando
en la guera manera parte de sus fuerzas: lo que no pudo auer la ayuda de
muzia abiendo lo suplicado a su mag.t sino que se diez mo auia de ayzi
zo sacando los Nobles de entre los pechezos. Esto son los dos ultimos meses
que y o puedo tener con b.m. y no mi cando en ellos razon tan no requiri
a b.m. de parte de su mag.t me de luego la asistencia que y a su Real
orden manda para comenzar a poner la en execucion y que mande de
se dibuto de cabildo me de se de como ha hecho este requerimiento en
Cartagena a 20 de 8.bre de 1600 anos

luis ortiz de Rio